

Guatemala, 30 de marzo de 2021
Informe Mensual No. 03-2021

Arquitecto:

Breitner Roely Gonzalez Maldonado.

Director General de Patrimonio Cultural y Natural
Su Despacho

Estimado Director:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades mensuales conforme a lo estipulado en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Individuales en General Numero DGPCYN 029-120-029-2021** aprobado mediante el **Acuerdo Ministerial Numero 8-2021, correspondiente al mes de marzo de 2021**, y para el cobro de mis honorarios estoy presentado la factura Serie: 1A4CC537 Número de DTE: 3972744371.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Evacuar audiencia del amparo No. 101-2020 en la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo.
2. Presente Alegato del día de vista del expediente de Apelación en la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del Departamento de Peten con Sede en Poptun, identificado con el Número 120-2020.
3. Apersone al Señor Ministro en el Juicio Ordinario Laboral Numero 17003 2018-00632 a cargo del Oficial Tercero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Laboral de San Benito, departamento de Peten.
4. Coordinar la Solicitud en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la Delegación de Peten, el que indica que todo Proyecto, de obra o industria debe para su desarrollo llevar el estudio de Impacto Ambiental.
5. Dar seguimiento al proceso que se encuentra en Apelación **01101-2019-03779 OF. III.** en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de Guatemala.
6. Presentar denuncia Penal y ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en contra del Representante del hotel Tikal Inn, por la colocación de una cerca que impide el desplazamiento de animales silvestres, así como también que se quite la misma por ser un peligro para la fauna.

7. Presentar denuncia administrativa y Penal en contra de un guía por posible venta de ticket con valor de costo para guatemaltecos el cual presento un extranjero.
8. Seguimiento a denuncias presentadas en el Ministerio Publico de Peten, del oficio No. 058-2020/REf U.A. Parque Nacional Tikal, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinte, referente al CCIT.
9. Seguimiento a denuncia presentada en el Ministerio Publico de Peten, del oficio No. 59-2020 Ref U.A./JMA. Parque Nacional Tikal, de fecha 14 de octubre de dos mil veinte, acaecido en la plaza oeste del parque Nacional Tikal.
10. Seguimiento a denuncia presentada en el Ministerio Publico de Peten, del simple del oficio V y S. NO 081-2020 ref./epbt. Parque Nacional Tikal, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

RESULTADOS OBTENIDOS:

1. De la evacuación de audiencia señalada en el número uno del presente informe espero que los resultados sean favorables para la entidad toda vez la misma va encaminada a que se nos otorgue las audiencias respectivas, en virtud de que se evacuo en tiempo la audiencia conferida.
2. Con el alegato presentado esperamos que los resultados que se obtengan sean de beneficio para la entidad toda vez que la misma va encaminada a que declaren sin lugar la apelación de mérito.
3. Este proceso apersonamos al Señor Ministro con el objeto de que notifiquen acá en Petén, y así dar el seguimiento correspondiente al Juicio Ordinario.
4. De la solicitud presentada los resultados obtenidos se basaron en el artículo 8 de la Ley de la Materia donde se recomienda que cualquier modificación o construcción donde pidan autorización los arrendatarios de locales de Tikal, deben de presentar estudio de impacto ambiental.
5. Ese proceso en mención la sentencia fue favorable para la Entidad, sin embargo el demandante presento recurso de apelación en contra de sentencia, razón por cual se da

seguimiento a la misma con el objeto de pedir que la misma sea confirmada por el tribunal de alzada.

6. Se espera que la cerca colocada sea retirada con la autorización correspondiente de la entidad a donde se presenten las denuncias.
7. Es tratar de frenar la venta ilícita de tickets por parte de los guías con costos diferentes toda vez que utilizan tickets con pago para nacionales y se los entregan a extranjeros los resultados es individualizar al guía que realizo dicha actividad para pedir sea sancionado.
8. Información sobre el estado de la denuncia si se ha practicado alguna actividad en relación a la misma.
9. Verificar el estado de la denuncia desde su presentación a la fecha, verificar que diligencias han realizado en el expediente.
10. Verificar el estado de la denuncia desde su presentación a la fecha, así también poder verificar las diligencias que hayan realizado en relación al expediente.

Lic. Marco Antonio Guzmán González

Vo. Bo.



INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
PEREZ RIVERA
SUB ADMINISTRADOR
PARQUE NACIONAL TIKAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Guatemala, 30 de marzo 2021

Informe final de actividades

Arquitecto:

Breitner Roely Gonzalez Maldonado.

Director General de Patrimonio Cultural y Natural

Su Despacho

Estimado Arquitecto Maldonado:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe final de actividades, conforme a lo estipulado en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Individuales en General Numero DGPCYN 029- 120-029-2021**, aprobado mediante aprobado mediante el **Acuerdo Ministerial Numero 8-2021** correspondiente al periodo del 04 de enero al 31 de marzo de 2021.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mes de enero:

1. Seguimiento al proceso Numero 17003-2018-00046 del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Municipio de San Benito departamento de Peten, se llevó a cabo audiencia realizada con fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno.
2. Presentación de Testigos al Ministerio Público del proceso penal MP 270 2016 2181, siendo los siguientes: Tereso de Jesús Najarro Cardona, Benjamín González Cardona, José Esteban Hernández Mateo, Armando García Córdova, Erick Guillermo Rax Cacao, Elizandro Leonel Ochaeta. Los testigos fueron presentados al Ministerio Publico el día siete de enero de dos mil veintiuno.
3. El 11 enero de 2021, Inicio de debate en el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, departamento de Peten, de la causa Número 17008-2016- 00114, el cual se sigue en contra de Roberto Elizandro Boteo Ordoñez, Juan Pablo Quixaj Morales, Miguel David Chan Lobos, Abraham Guzman Chajon, y Milton Geovanny Alvarez Roman, ex trabajadores del Parque Nacional Tikal, procesados por el delito de atentado contra el Patrimonio Natural y Cultural de la Nación y Abuso de Autoridad.

4. Presentación de Testigos en el debate iniciado el once de enero de dos mil veintiuno, Tereso de Jesús Najarro Cardona, Benjamín González Cardona, José Esteban Hernández Mateo, Armando García Córdova, Erick Guillermo Rax Cacao, Elizandro Leonel Ochaeta y Jorge Estuardo Roldan Santizo, a quienes acompañe al Tribunal de Sentencia Penal de Delitos Contra el Ambiente de San Benito Peten.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mes de febrero:

1. Seguimiento al proceso Numero 17003-2018-00046 del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Municipio de San Benito departamento de Peten, se llevó a cabo audiencia realizada con fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno.
2. Presentación de Testigos al Ministerio Público del proceso penal MP 270 2016 2181, siendo los siguientes: Tereso de Jesús Najarro Cardona, Benjamín González Cardona, José Esteban Hernández Mateo, Armando García Córdova, Erick Guillermo Rax Cacao, Elizandro Leonel Ochaeta. Los testigos fueron presentados al Ministerio Publico el día siete de enero de dos mil veintiuno.
3. El 11 enero de 2021, Inicio de debate en el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, departamento de Peten, de la causa Número 17008-2016- 00114, el cual se sigue en contra de Roberto Elizandro Boteo Ordoñez, Juan Pablo Quixaj Morales, Miguel David Chan Lobos, Abraham Guzman Chajon, y Milton Geovanny Alvarez Roman, ex trabajadores del Parque Nacional Tikal, procesados por el delito de atentado contra el Patrimonio Natural y Cultural de la Nacion y Abuso de Autoridad.
4. Presentación de Testigos en el debate iniciado el once de enero de dos veintiuno, Tereso de Jesús Najarro Cardona, Benjamín González Cardona, José Esteban Hernández Mateo, Armando García Córdova, Erick Guillermo Rax Cacao, Elizandro Leonel Ochaeta y Jorge Estuardo Roldan Santizo, a quienes acompañe al Tribunal de Sentencia Penal de Delitos Contra el Ambiente de San Benito Peten.
5. Me constituí a la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones ubicada en el municipio de Poptun departamento de Peten, el día veintidós de enero de dos mil veinte, a recibir notificaciones de los siguientes procesos. A) 17003-2019-64, 17003-2019-00046, 17003-2019- 00372, 17003-2018-00065, 17003-2019-00131, 17003-2019-00372,

ACTIVIDADES REALIZADAS

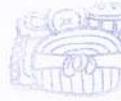
Mes de marzo:

1. De la evacuación de audiencia señalada en el número uno del presente informe espero que los resultados sean favorables para la entidad toda vez la misma va encaminada a que se nos otorgue las audiencias respectivas, en virtud de que se evacuo en tiempo la audiencia conferida.
2. Con el alegato presentado esperamos que los resultados que se obtengan sean de beneficio para la entidad toda vez que la misma va encaminada a que declaren sin lugar la apelación de mérito.
3. Este proceso apersonamos al Señor Ministro con el objeto de que notifiquen acá en Petén, y así dar el seguimiento correspondiente al Juicio Ordinario.
4. De la solicitud presentada los resultados obtenidos se basaron en el artículo 8 de la Ley de la Materia donde se recomienda que cualquier modificación o construcción donde pidan autorización los arrendatarios de locales de Tikal, deben de presentar estudio de impacto ambiental.
5. Ese proceso en mención la sentencia fue favorable para la Entidad, sin embargo el demandante presento recurso de apelación en contra de sentencia, razón por cual se da seguimiento a la misma con el objeto de pedir que la misma sea confirmada por el tribunal de alzada.
6. Se espera que la cerca colocada sea retirada con la autorización correspondiente de la entidad a donde se presenten las denuncias.
7. Es tratar de frenar la venta ilícita de tickets por parte de los guías con costos diferentes toda vez que utilizan tickets con pago para nacionales y se los entregan a extranjeros los resultados es individualizar al guía que realizo dicha actividad para pedir sea sancionado.
8. Información sobre el estado de la denuncia si se ha practicado alguna actividad en relación a la misma.
9. Verificar el estado de la denuncia desde su presentación a la fecha, verificar que diligencias han realizado en el expediente.
10. Verificar el estado de la denuncia desde su presentación a la fecha, así también poder verificar las diligencias que hayan realizado en relación al expediente.

~~Lic. Marco Antonio Guzmán González.~~

~~Asesor Jurídico Panat.~~

Vo. Bo.



DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

INSTITUTO GUATEMALTECO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN
PEREZ RIVERA
SUB ADMINISTRADOR
PARQUE NACIONAL TIKAL

Guatemala, 30 de marzo 2021

Informe final de resultados

Arquitecto:

Breitner Roely Gonzalez Maldonado.

Director General de Patrimonio Cultural y Natural

Su Despacho

Estimado Arquitecto Maldonado:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe final de resultados, conforme a lo estipulado en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Individuales en General Numero DGPCYN 029- 120-029-2021**, aprobado mediante **Acuerdo Ministerial Numero 8-2021** correspondiente al periodo del 04 de enero al 31 de marzo de 2021.

RESULTADOS CUALITATIVOS

Mes de enero:

1. Revisión del expediente Número MP270-2019-20937, de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, sindicados Modesto Alfredo Pinelo Campos, de fecha 06 de mayo de 2019. Realizare la visita a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, Petén.
2. Revisión del expediente Número MP 270-2019-2139, Sindicado no individualizado, de fecha 08 de mayo de 2019, por lo que consultaré a la Fiscalía del Ministerio Publico, para ver la situación del expediente. Realizare la visita a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, Petén.
3. Revisión del expediente Número MP270-2019-2883, sindicado no individualizado de fecha 31 de octubre de 20109 por lo que consultaré a la Fiscalía del Ministerio Publico para ver la situación del expediente. Realizare la visita a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, Petén.

4. Revisión del expediente número MP270-2019-3407, de fecha 31 de octubre de 2019, sindicado no individualizado, por lo que me presentaré a la fiscalía a consultar el estado del expediente. Realizare la visita a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, Petén.
5. Revisión del expediente MP270.2019-5310, de fecha 10 de diciembre 2019, Sindicado no individualizado, por lo que me presentaré a la Fiscalía del Ministerio Publico a consultar el

Mes de febrero:

1. La audiencia realizada en el proceso indicado en el número uno de las actividades, la representante de la Procuraduría General de la Nación, contesto la demanda en sentido negativo, se ofrecieron la prueba, y se esta en espera de la resolución respectiva.
2. En el caso del numero dos de actividades los testigos Tereso de Jesús Najarro Cardona, Benjamín González Cardona, José Esteban Hernández Mateo, Armando García Córdova, Erick Guillermo Rax Cacao, Elizandro Leonel Ochaeta, fueron presentados ante el Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de la Fiscalía indicada, para instruirlos sobre el debate, toda vez que ellos comparecerían como testigos de cargo a favor del parque Nacional Tikal, por lo que la presentación de los testigos era necesaria para refrescar los hechos acaecidos el diez de mayo de dos mil dieciséis.
3. El once de enero de dos mil veintiuno, se inició el debate donde comparecieron los testigos Tereso de Jesús Najarro Cardona, Benjamín González Cardona, José Esteban Hernández Mateo, Armando García Córdova, Erick Guillermo Rax Cacao, Elizandro Leonel Ochaeta, a quienes les di el acompañamiento y presentación ante el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, Peten, donde también compareció el Lic. Jorge Estuardo Roldan Santizo, director del Parque Nacional Tikal.
4. La presentación de testigos fue satisfactoria presentándose los mencionados al debate oral y público en el Tribunal de Sentencia de Delitos Contra el Ambiente de San Benito, departamento de Peten, quienes rindieron su declaración ante la Jueza que conoce la causa.
5. Dado a que existen apelaciones vigentes de los casos antes mencionados en el número cinco de actividades me desplace a la Sala Regional Mixta para recibir las notificaciones en el lugar indicado en las mismas.

Mes de marzo:

1. De la evacuación de audiencia señalada en el número uno del presente informe espero que los resultados sean favorables para la entidad toda vez la misma va encaminada a que se nos otorgue las audiencias respectivas, en virtud de que se evacuo en tiempo la audiencia conferida.
2. Con el alegato presentado esperamos que los resultados que se obtengan sean de beneficio para la entidad toda vez que la misma va encaminada a que declaren sin lugar la apelación de mérito.
3. Este proceso apersonamos al Señor Ministro con el objeto de que notifiquen acá en Petén, y así dar el seguimiento correspondiente al Juicio Ordinario.
4. De la solicitud presentada los resultados obtenidos se basaron en el artículo 8 de la Ley de la Materia donde se recomienda que cualquier modificación o construcción donde pidan autorización los arrendatarios de locales de Tikal, deben de presentar estudio de impacto ambiental.
5. Ese proceso en mención la sentencia fue favorable para la Entidad, sin embargo, el demandante presento recurso de apelación en contra de sentencia, razón por cual se da seguimiento a la misma con el objeto de pedir que la misma sea confirmada por el tribunal de alzada.
6. Se espera que la cerca colocada sea retirada con la autorización correspondiente de la entidad a donde se presenten las denuncias.
7. Es tratar de frenar la venta ilícita de tickets por parte de los guías con costos diferentes toda vez que utilizan tickets con pago para nacionales y se los entregan a extranjeros los resultados es individualizar al guía que realizo dicha actividad para pedir sea sancionado.
8. Información sobre el estado de la denuncia si se ha practicado alguna actividad en relación a la misma.
9. Verificar el estado de la denuncia desde su presentación a la fecha, verificar que diligencias han realizado en el expediente.
10. Verificar el estado de la denuncia desde su presentación a la fecha, así también poder verificar las diligencias que hayan realizado en relación al expediente.

Lic. Marco Antonio Guzmán González.

Asesor Jurídico Parat.

Vo. Bo.



MIC. JUAN GILBERTO
PEREZ RIVERA
SUB ADMINISTRADOR
PARQUE NACIONAL TIKAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL